

Número	Nombre	Coordenadas geográficas	
		Longitud	Latitud
1.114	Agüimes	NW 27° 55'	15° 40'
		NE 27° 55'	15° 20'
		SW 27° 45'	15° 40'
		SE 27° 45'	15° 20'
1.115	Taibique	NW 27° 45'	18° 10'
		NE 27° 45'	17° 50'
		SW 27° 35'	18° 10'
		SE 27° 35'	17° 50'

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2854/1971, de 11 de noviembre, por el que se indulta a Antonia Salmerón Mullor.

Visto el expediente de indulto de Antonia Salmerón Mullor, condenada por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de once de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, como autora de un delito de estafa, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de tres millones de pesetas, con la subsidiaria en caso de impago de cinco meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Antonia Salmerón Mullor de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la mencionada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2855/1971, de 11 de noviembre, por el que se indulta a José Antonio Ordaz Rueda.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Ordaz Rueda, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de abril de mil novecientos setenta y uno, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla de seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor, con las accesorias correspondientes, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a José Antonio Ordaz Rueda de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la mencionada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2856/1971, de 11 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Germán Martínez Castro.

Visto el expediente de indulto de Germán Martínez Castro, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

como autor de seis delitos de falsedad en documento privado, seis delitos de falsedad en documento mercantil y un delito de estafa, a la pena conjunta de diez años y un día de presidio mayor, con la accesoria de inhabilitación absoluta, durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Germán Martínez Castro, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, de diez años y un día de presidio mayor, por la de cuatro años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2857/1971, de 11 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Intervención de la Armada don Joaquín Bianchi de Obregón.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Intervención de la Armada don Joaquín Bianchi de Obregón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 2858/1971, de 11 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Eduardo Gómez Zarranz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Eduardo Gómez Zarranz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintidós de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

DECRETO 2859/1971, de 11 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Carlos Granados López.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Carlos Granados López y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día once de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA